

# DIARIO OFICIAL



DIRECTORA: Nilda Verónica Menéndez Gil

TOMO N° 440

SAN SALVADOR, JUEVES 31 DE AGOSTO DE 2023

NUMERO 161

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

## SUMARIO

	Pág.		Pág.
<b>ORGANO LEGISLATIVO</b>		<b>ORGANO JUDICIAL</b>	
Decreto No. 830.- Modificaciones en la Ley de Presupuesto vigente, en la parte que corresponde a diferentes Instituciones Públicas.....	3-11	<b>CORTE SUPREMA DE JUSTICIA</b>	
Decreto No. 831.- Reformas a la Ley de Creación de Escalafón del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.....	12-14	Acuerdo No. 281-D.- Rehabilitación en el ejercicio de la función pública del notariado. ....	28
Decreto No. 832.- Reformas a la Ley Transitoria de Compensación Económica por Retiro Voluntario de Servidores Públicos Jubilados o Pensionados del Órgano Ejecutivo, Entidades Descentralizadas No Empresariales y Entidades Autónomas. ...	15-19	Acuerdo No. 255-D.- Se modifica Acuerdo No. 64-D, de fecha diecisiete de febrero de dos mil veintidós, referente a autorización en el ejercicio de la función pública del notariado. ....	28
<b>ORGANO EJECUTIVO</b>		Acuerdo No. 700-D.- Se declara finalizada suspensión impuesta en el ejercicio de la función pública del notariado. ....	29
<b>MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>		Acuerdos Nos. 69-D, 596-D, 631-D, 809-D, 820-D, 824-D y 836-D.- Autorizaciones para ejercer la profesión de abogado en todas sus ramas.....	29-30
<b>RAMO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>		Acuerdos Nos. 739-D, 753-D, 754-D (2), 755 (18).- Autorizaciones para ejercer las funciones de notario. ....	31-35
Escritura Pública, estatutos de la Asociación Salvadoreña para el Desarrollo Rural y Ambiental y Acuerdo Ejecutivo No. 202, aprobándolos y confiriéndole el carácter de persona jurídica. ....	20-27	<b>INSTITUCIONES AUTÓNOMAS</b>	
<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA</b>		<b>ALCALDÍAS MUNICIPALES</b>	
<b>RAMO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA</b>		Decreto No. 1.- Reforma a la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios del municipio de Apastepeque, departamento de San Vicente. ....	36
Acuerdo No. 15-0722.- Se reconoce validez académica de estudios realizados en otro país.....	28	Decreto No. 2.- Ordenanza Reguladora del Uso del Suelo y el Espacio Aéreo para la Instalación de Torres, Antenas y cualquier otra Infraestructura de Telecomunicaciones en el municipio de Sesori, departamento de San Miguel. ....	37-43
		Decreto No. 2.- Ordenanza Transitoria de Exoneración de Intereses Moratorios y Multas por el Pago de Tributos, del municipio de Santa Elena, departamento de Usulután.....	44-45

	<i>Pág.</i>		<i>Pág.</i>
Decreto No. 3.- Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios del municipio de San Pedro Masahuat, departamento de La Paz.....	46-59	Marca de Servicios.....	122-124
		Marca de Producto.....	125-132
		Instrumento Observado Centro Nacional de Registros.....	132
		<b>DE SEGUNDA PUBLICACION</b>	
		Aceptación de Herencia.....	133-137
		Herencia Yacente.....	138
		Título de Propiedad.....	138
		Título Supletorio.....	139
		Nombre Comercial.....	139-140
		Señal de Publicidad Comercial.....	141-142
		Reposición de Certificados.....	142
		Administrador de Condominio.....	142
		Marca de Servicios.....	143-146
		Marca de Producto.....	146-149
		<b>DE TERCERA PUBLICACION</b>	
		Aceptación de Herencia.....	150-156
		Herencia Yacente.....	156-157
		Título de Propiedad.....	157-162
		Título Supletorio.....	162-163
		Título de Dominio.....	164
		Nombre Comercial.....	164-166
		Señal de Publicidad Comercial.....	166-167
		Convocatorias.....	168
		Balance de Liquidación.....	169
		Marca de Servicios.....	170-172
		Marca de Producto.....	172-176

**SECCION CARTELES OFICIALES****DE PRIMERA PUBLICACION**

Declaratoria de Herencia.....	60
Aceptación de Herencia.....	61-62

**DE SEGUNDA PUBLICACION**

Aceptación de Herencia.....	63
-----------------------------	----

**DE TERCERA PUBLICACION**

Aceptación de Herencia.....	63
Herencia Yacente.....	63

**SECCION CARTELES PAGADOS****DE PRIMERA PUBLICACION**

Declaratoria de Herencia.....	64-81
Aceptación de Herencia.....	81-98
Título de Propiedad.....	98-100
Título Supletorio.....	100-105
Título de Dominio.....	105-106
Sentencia de Nacionalidad.....	106-111
Muerte Presunta.....	112
Nombre Comercial.....	112-113
Convocatorias.....	113-114
Reposición de Certificados.....	114
Administrador de Condominio.....	114-115
Edicto de Emplazamiento.....	115-121

**ORGANO LEGISLATIVO****DECRETO No. 830****LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,****CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 628, de fecha 22 de diciembre de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 245, Tomo No. 437, del 27 del mismo mes y año, se aprobó la Ley de Presupuesto General del Estado para el ejercicio fiscal 2023, por un valor de OCHO MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,902,653,672.00);
- II. Que durante el presente ejercicio fiscal de 2023 han surgido diversas necesidades urgentes y prioritarias en diferentes Instituciones del Sector Público No Financiero que requieren cobertura presupuestaria para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales hasta por OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TREINTA Y UN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$83,697,031.00), de cuyo monto, US\$77,778,931.00 serán financiados con recursos de Préstamos Externos, US\$972,025.00 con recursos del Fondo General, US\$3,915,630.00 con Donaciones y US\$1,030,445.00 con Recursos Propios;
- III. Que el Ramo de Relaciones Exteriores solicita incorporar la cantidad de NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$972,025.00) del Fondo General, correspondientes a ingresos por la aplicación de la Ley Especial de Migración y Extranjería, en cumplimiento a lo estipulado en el Art. 326, literal a) de la citada Ley Especial y que se destinarán para apoyar al Consejo Nacional para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante y su Familia (CONMIGRANTES), con la finalidad de fortalecer la Red Consular de El Salvador Frontera Sur de Estados Unidos de América y Estados Unidos Mexicanos en asistencia y protección a la niñez migrante y sus familias y para el Proyecto Integral sobre Movilidad Humana;
- IV. Que el Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología necesita incorporar la cantidad de TRES MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,915,630.00) con fuente de financiamiento Donaciones, cuyos recursos provienen del Acuerdo de Subvención No. TF0B9765-ES por un monto de hasta US\$14,250,000.00, suscrito entre el Ministerio de Hacienda y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, en calidad de agente de subvenciones del Fondo de la Alianza Mundial para la Educación (AME) y que servirá para fortalecer el Programa 7495 "Programa Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador" y cuyos fondos serán destinados a realizar actividades de revisión, adecuación e implementación del currículo nacional de la Primera Infancia y de fortalecimiento organizacional para la gestión del sector educativo;
- V. Que el Ramo de Obras Públicas y de Transporte, requiere incorporar la cantidad de SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$77,778,931.00) de Préstamos Externos, de cuyo monto la cantidad de US\$61,048,400.00 proviene del Contrato de Préstamo No. 2243 suscrito con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) el 18 de junio de 2021 y aprobado por la Asamblea Legislativa mediante Decreto Legislativo No. 85, de fecha 6 de julio de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 131, Tomo No. 432, del 9 del mismo mes y año; destinados a la ejecución del Proyecto 7215 "Construcción de Viaducto y Ampliación de Carretera

CA01W (Tramo Los Chorros), entre Autopista Monseñor Romero y CA01W, municipios de Santa Tecla, Colón y San Juan Opico, departamento de La Libertad" y que servirán para completar el financiamiento de los anticipos para la construcción y supervisión de dicho Proyecto, cuyo desarrollo es relevante para mejorar la conectividad, accesibilidad y transitabilidad de los caminos a intervenir, así como para fortalecer al MOPT; y el monto restante por US\$16,730,531.00 proviene del Contrato de Préstamo No. 9067-SV, suscrito con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), aprobado por la Asamblea Legislativa mediante Decreto Legislativo No. 24, de fecha 25 de mayo de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 99, Tomo No. 431, del 26 del mismo mes y año; destinados para financiar el Proyecto 8446 "Rehabilitación de Centros Educativos afectados por la Tormenta Tropical Julia, a nivel nacional", y que servirán para realizar: a) 124 reparaciones en cubiertas de techos, b) 26 reparaciones de paredes, c) 59 obras de protección y/o muros perimetrales, d) 27 obras de saneamiento y e) supervisión de todas las actividades;

- VI. Que el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial solicita incorporar en su presupuesto institucional vigente la creación de una nueva estructura presupuestaria para la incorporación de tres Proyectos de Inversión Pública, con el objetivo de ampliar los servicios médicos del Consultorio Magisterial de La Unión y el Policlínico Magisterial de Santa Tecla, así como, financiar la adecuación y equipamiento del Policlínico Magisterial, Unidad de Terapia Dialítica y clínica de pre diálisis de San Salvador; y que comprenden la adquisición de equipos de bombeo y una subestación eléctrica, instalaciones eléctricas e hidráulicas, obras interiores y exteriores, construcción de paredes y acabados, entre otros por NOVECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$903,240.00) financiados con asignaciones disponibles de sus Recursos Propios;
- VII. Que el Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía requiere la incorporación de Recursos Propios por CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$127,205.00), provenientes de saldos de años anteriores e ingresos financieros no incluidos en el Presupuesto vigente y que serán utilizados para subsidiar la construcción de obras de electrificación en diferentes municipios del departamento de Chalatenango, a través del Proyecto de Inversión 4472 denominado "Programa de Electrificación Rural de El Salvador (PROERÉS) Fase IV", por un valor de US\$78,705.00; contratar servicios de consultorías para el monitoreo y evaluación de impacto de los proyectos ejecutados e implementación de planes de mejora a los mismos por US\$48,000.00 y realizar publicaciones de las normas aplicables al otorgamiento del subsidio a la construcción y mejoramiento de la infraestructura eléctrica por un valor de US\$500.00;
- VIII. Que con el propósito que las diferentes Instituciones del Sector Público No Financiero puedan hacer uso de los recursos antes mencionados hasta por el monto de OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TREINTA Y UNO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$83,697,031.00), se requiere reformar la Ley de Presupuesto vigente de 2023, en los términos siguientes, en la Sección - A Presupuesto General del Estado, Apartado II-INGRESOS, se incrementa el Rubro 12 Tasas y Derechos, Cuenta 121 Tasas, Fuente Específica 12199 Tasas Diversas, con US\$972,025.00, Rubro 22 Transferencias de Capital, Cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, Fuente Específica 22404 De Organismos Multilaterales con US\$3,915,630.00 y Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, Fuente Específica 31404 De Organismos Multilaterales por US\$77,778,931.00; y en el Apartado III – GASTOS, se incrementan las asignaciones vigentes de distintas Instituciones del Sector Público No Financiero, así: Ramo de Relaciones Exteriores por US\$972,025.00 con Fondo General; Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología por US\$3,915,630.00 con Donaciones y Ramo de Obras Públicas y de Transporte por US\$77,778,931.00 con Préstamos Externos. Asimismo, en la Sección B, Presupuestos Especiales, B.1 Instituciones Descentralizadas No Empresariales, Apartado II - GASTOS, en el Presupuesto

Especial del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial se incorpora la Unidad Presupuestaria 04 Infraestructura Física, Línea de Trabajo 01 Construcción, Mejora, Adecuación de Instalaciones y Equipamiento, con el monto de \$903,240.00 y en el Presupuesto Especial del Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía (FINET), se incorpora y aumentan las fuentes específicas de ingresos y las asignaciones de gastos por un monto de US\$127,205.00; ambas instituciones en la fuente de financiamiento Recursos Propios.

**POR TANTO,**

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

**DECRETA:**

**Art. 1.** En la Ley de Presupuesto vigente, Sección - A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las modificaciones siguientes:

- A) En el Apartado II- INGRESOS, se incrementan las fuentes específicas de ingresos que se detallan a continuación:

<b>12 TASAS Y DERECHOS</b>		<b>972,025.00</b>
121 Tasas		
12199 Tasas Diversas	972,025.00	
<b>22 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		<b>3,915,630.00</b>
224 Transferencias de Capital del Sector Externo		
22404 De Organismos Multilaterales	3,915,630.00	
Acuerdo de Subvención No. TF0B9765-ES, de fecha 22 de diciembre de 2022, entre el Gobierno de El Salvador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento como financiamiento adicional para el proyecto Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador.		
<b>31 ENDEUDAMIENTO PÚBLICO</b>		<b>77,778,931.00</b>
314 Contratación de Empréstitos Externos		
31404 De Organismos Multilaterales	77,778,931.00	
Contrato de Préstamo No. 2243 suscrito con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), para financiar el "Proyecto Construcción de Viaducto y Ampliación de Carretera CA01W (Tramo Los Chorros), entre Autopista Monseñor Romero y CA01W, municipios de Santa Tecla, Colón y San Juan Opico, departamento de La Libertad", aprobado por Decreto Legislativo No. 85, de fecha 6 de julio de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 131, Tomo No. 432, del 9 del mismo mes y año. <u>US\$61,048,400.00</u>		
Convenio de Préstamo No. 9067-SV, suscrito con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), para financiamiento del "Proyecto Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador" aprobado por Decreto Legislativo No. 24, de fecha 25 de mayo de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 99, Tomo No. 431, del 26 del mismo mes y año. <u>US\$16,730,531.00</u>		
<b>Total</b>		<b>82,666,586</b>

- B) En el Apartado III - GASTOS, se refuerzan las asignaciones vigentes de diversas Instituciones del Sector Público No Financiero, con el monto de OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$82,666,586), conforme se indica a continuación:

#### 0800 RAMO DE RELACIONES EXTERIORES

##### 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cífrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	55 Gastos Financieros y Otros	61 Inversiones en Activos Fijos	62 Transferencias de Capital	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
02 Atención a la Diáspora y Movilidad Humana		762,205	15,000	31,520	163,300	777,205	194,820	972,025
2023-0800-1-02-07-21-1 Fondo General	Protección y Desarrollo a la Persona Migrante Salvadoreña	762,205	15,000			777,205		777,205
22-1 Fondo General				31,520	163,300		194,820	194,820
<b>Total</b>		<b>762,205</b>	<b>15,000</b>	<b>31,520</b>	<b>163,300</b>	<b>777,205</b>	<b>194,820</b>	<b>972,025</b>

#### 3100 RAMO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

##### 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cífrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos de Capital
13 Programa Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia		3,730,455	185,175	3,915,630
2023-3100-3-13-01-22-5 Donaciones	Programa Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador	3,730,455	185,175	3,915,630
<b>Total</b>		<b>3,730,455</b>	<b>185,175</b>	<b>3,915,630</b>

En el Numeral 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública, Unidad Presupuestaria 13 Programa Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia, Línea de Trabajo 01 Programa Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador, se refuerza el Programa con Código 7495 "Programa Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador", con el monto de US\$3,915,630.00 en la fuente de financiamiento Donaciones.

#### 4300 RAMO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE

En la parte correspondiente al Ramo de Obras Públicas y de Transporte, literal B. Asignación de Recursos, numeral 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados y numeral 4 Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se incorpora en la Unidad Presupuestaria 02 Obras Públicas, la Línea de Trabajo 06 Reconstrucción y Rehabilitación de Infraestructura Escolar Dañada por Desastres Naturales con US\$16,730,531.00 y se refuerza la Línea de Trabajo 03 Inversión en Infraestructura, con US\$61,048,400.00, así:

**3. Relación Propósitos con Recursos Asignados**

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Propósito	Costo
02 Obras Públicas		16,730,531
06 Reconstrucción y Rehabilitación de Infraestructura Escolar Dañada por Desastres Naturales	Reconstrucción, rehabilitación y mejoramiento de infraestructura escolar dañada por el Huracán Julia	16,730,531
<b>Total</b>		<b>16,730,531</b>

**4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico**

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos de Capital
02 Obras Públicas		77,778,931	77,778,931
2023-4300-4-02-03-22-3 Préstamos Externos	Inversión en Infraestructura	61,048,400	61,048,400
06-22-3 Préstamos Externos	Reconstrucción y Rehabilitación de Infraestructura Escolar Dañada por Desastres Naturales	16,730,531	16,730,531
<b>Total</b>		<b>77,778,931</b>	<b>77,778,931</b>

En el Numeral 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública, Unidad Presupuestaria 02 Obras Públicas, Línea de Trabajo 03 Inversión en Infraestructura, se refuerza el Proyecto con Código 7215 "Construcción de Viaducto y Ampliación de Carretera CA01W (Tramo Los Chorros), entre Autopista Monseñor Romero y CA01W, municipios de Santa Tecla, Colón y San Juan Opico, departamento de La Libertad", con US\$61,048,400.00 y en la Línea de Trabajo 06 Reconstrucción y Rehabilitación de Infraestructura Escolar Dañada por Desastres Naturales, se incorpora el Proyecto con Código 8446 "Rehabilitación de Centros Educativos afectados por la Tormenta Tropical Julia, a nivel nacional", con US\$16,730,531.00, ambos con fuente de financiamiento Préstamos Externos.

**Art. 2.** En la Ley de Presupuesto vigente, Sección B- PRESUPUESTOS ESPECIALES, B.1 – Instituciones Descentralizadas no Empresariales, Apartado II – GASTOS, se incorporan las siguientes modificaciones:

- A) En la parte correspondiente al Presupuesto Especial del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, se modifica la estructura presupuestaria, incorporando la Unidad Presupuestaria 04 Infraestructura Física y su correspondiente Línea de Trabajo 01 Construcción, Mejora, Adecuación de Instalaciones y Equipamiento, con el monto de US\$903,240.00; asimismo, se adiciona el numeral 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública con la incorporación de 3 Proyectos de inversión Pública, de la siguiente manera:

## 3107 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL

**C. ASIGNACIÓN DE RECURSOS**

En los numerales 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados y 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se incorpora la estructura presupuestaria antes citada, como se indica a continuación:

**3. Relación Propósitos con Recursos Asignados**

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
<b>04 Infraestructura Física</b>		<b>903,240</b>
01 Construcción, Mejora, Adecuación de Instalaciones y Equipamiento	Fortalecer la Infraestructura institucional, mediante la construcción y mejora de los bienes inmuebles que posee el ISBM a nivel nacional, para la prestación de los servicios de salud.	903,240
<b>Total</b>		<b>903,240</b>

**4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico**

Unidad Presupuestaria y Cífrado Presupuestario	Línea de Trabajo	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos de Capital
<b>04 Infraestructura Física</b>		<b>903,240</b>	<b>903,240</b>
2023-3107-3-04-01-22-2 Recursos Propios	Construcción, Mejora, Adecuación de Instalaciones y Equipamiento	903,240	903,240
<b>Total</b>		<b>903,240</b>	<b>903,240</b>

Los recursos por US\$903,240.00, que se asignan a la Unidad Presupuestaria 04 Infraestructura Física, serán tomados de las asignaciones disponibles del presupuesto vigente del ISBM, Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo 01 Dirección Superior y Administración, rubro 61 Inversiones en Activos Fijos por US\$153,240.00 y Unidad Presupuestaria 02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios, Línea de Trabajo 01 Servicios Médicos y Hospitalarios, rubro 61 Inversiones en Activos Fijos, por US\$750,000.00, fuente de financiamiento Recursos Propios.

En el Numeral 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública, Unidad Presupuestaria 04 Infraestructura Física, Línea de Trabajo 01 Construcción, Mejora, Adecuación de Instalaciones y Equipamiento, se incorporan los Proyectos de Inversión Códigos 6674 "Construcción y equipamiento de Policlínico Magisterial de La Unión, municipio y departamento de La Unión", con US\$509,565.00, 7138 "Mejoramiento de áreas para servicios médicos y complementarias en Policlínico Magisterial de Santa Tecla, departamento de La Libertad", con US\$252,445.00 y 7516 "Adecuación y equipamiento de Policlínico Magisterial, Unidad de Terapia Dialítica y Clínica de pre-diálisis del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ante la emergencia por Covid-19, San Salvador", con US\$141,230.00, todos financiados con la fuente de financiamiento Recursos Propios.



- B) En la parte correspondiente al Presupuesto Especial del Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía, se incorporan ingresos financieros por US\$127,205.00, de cuyo monto la cantidad de US\$79,205.00 procede de saldos en sus cuentas bancarias al cierre del ejercicio financiero fiscal 2022, y el valor de US\$48,000.00 corresponde a ingresos diversos que forman parte de su patrimonio, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley del FINET; incrementando el gasto por el mismo monto, así:

#### 4115 FONDO DE INVERSIÓN NACIONAL EN ELECTRICIDAD Y TELEFONÍA

### B. INGRESOS

Se incorpora e incrementan las fuentes específicas de ingresos, con los montos que se indican a continuación:

Ingresos Corrientes		48,000
15 Ingresos Financieros y Otros		48,000
157 Otros Ingresos no Clasificados		
15799 Ingresos Diversos	48,000	
Financiamiento		79,205
32 Saldos de Años Anteriores		79,205
321 Saldos Iniciales de Caja y Banco		
32102 Saldo Inicial en Banco	79,205	
<b>Total</b>		<b>127,205</b>

### C. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

En el numeral 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados, Unidad Presupuestaria 01 Subsidios a la Construcción de Proyectos de Electrificación y al Consumo de Energía Eléctrica, se incorpora la Línea de Trabajo 03 Subsidios a la Construcción de Proyectos de Electrificación, conforme se indica a continuación:

#### 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
01 Subsidios a la Construcción de Proyectos de Electrificación y al Consumo de Energía Eléctrica		78,705
03 Subsidios a la Construcción de Proyectos de Electrificación	Proporcionar apoyo financiero para la construcción de obras de electrificación en diferentes municipios de El Salvador.	78,705
<b>Total</b>		<b>78,705</b>

Además, en el numeral 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, Unidad Presupuestaria 01 Subsidios a la Construcción de Proyectos de Electrificación y al Consumo de Energía Eléctrica, se refuerza la Línea de Trabajo 01 Dirección y Administración Institucional y se asignan recursos a la referida Línea de Trabajo 03 Subsidios a la Construcción de Proyectos de Electrificación, conforme se detalla a continuación:

**4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico**

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	62 Transferencias de Capital	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
01 Subsidios a la Construcción de Proyectos de Electrificación y al Consumo de Energía Eléctrica		48,500	78,705	48,500	78,705	127,205
2023-4115-4-01-01-21-2 Recursos Propios	Dirección y Administración Institucional	48,500		48,500		48,500
03-22-2 Recursos Propios	Subsidios a la Construcción de Proyectos de Electrificación		78,705		78,705	78,705
<b>Total</b>		<b>48,500</b>	<b>78,705</b>	<b>48,500</b>	<b>78,705</b>	<b>127,205</b>

Asimismo, se incorpora el Numeral 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública, con su correspondiente Unidad Presupuestaria 01 Subsidios a la Construcción de Proyectos de Electrificación y al Consumo de Energía Eléctrica, Línea de Trabajo 03 Subsidios a la Construcción de Proyectos de Electrificación y el Proyecto de Inversión 4472 "Programa de Electrificación Rural de El Salvador (PROERES) Fase IV" con el valor de US\$78,705.00 en la fuente de financiamiento Recursos Propios.

**Art. 3.** Los recursos comprendidos en el presente decreto con cargo a Préstamos Externos y Donaciones deberán ser aplicados a las siguientes Fuentes de Recursos: US\$61,048,400.00 a la Fuente 6 Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), US\$16,730,531.00 a la Fuente 9 Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y US\$3,915,630.00 a la Fuente 217 Alianza Mundial para la Educación.

**Art. 4.** El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

**DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.**

**ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,  
PRESIDENTE.**

**SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,  
PRIMERA VICEPRESIDENTA.**

**RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.**

**GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,  
TERCER VICEPRESIDENTE.**

**ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,  
PRIMERA SECRETARIA.**

**NUMAN POMPILO SALGADO GARCÍA,  
SEGUNDO SECRETARIO.**

**REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA,  
TERCER SECRETARIO.**

**REYNALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,  
CUARTO SECRETARIO.**

**CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los treinta días del mes de agosto de dos mil veintitrés.**

**PUBLÍQUESE,**

**NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,  
Presidente de la República.**

**JERSON ROGELIO POSADA MOLINA,  
Ministro de Hacienda.**